



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
RE-0104/2020
FECHA DE APROBACIÓN
23-06-2020
ROL S.I.I
6029-50
 URBANO

 RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial por el Art. 144, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M. - 5.2.5. y 5.2.6. N° 2020/2213
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda)
 E) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2019/7002
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General un Urbanismo y Construcciones
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva ----- TOTAL ----- de la
(TOTAL O PARCIAL)
 obra menor destinada a ----- VIVIENDA ----- ubicada en
 calle/avenida/camino ----- LUIS PASTEUR ----- N° ----- 0371 ----- L o t e N°
 ----- manzana ----- localidad o loteo ----- sector ----- URBANO ----- de
(URBANO RURAL)
 conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"
- 2.- Que la presente Recepción Definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

 D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra
 Plazos de la autorización especial: -----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	ALEJANDRO MAURICIO MELLADO GATICA		R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	-----		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	DGP CONSULTORES JORGE VALLEJOS ALFARO E.I.R.L.		R.U.T.	76.439.485-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	JORGE MIGUEL VALLEJOS ALFARO		R.U.T.	11.945.540-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	-----		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	JORGE MIGUEL VALLEJOS ALFARO		R.U.T.	11.945.540-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	-----		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (si concurre)	-----		R.U.T.	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA	
-----	-----	-----	-----	

**4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO**

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
PE-0281/2020	24-02-2020	62,43 m2	VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº	FECHA

(En caso de modificación de proyecto)

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR, TE1 - S.E.C., FOLIO INSCRIPCIÓN: 2164161, DE FECHA 02.03.2020.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se recepciona OBRA MENOR, con destino VIVIENDA, correspondiente a ampliación en 31,26 m2 en primer piso y 31,17 m2 en segundo piso, conforme al Permiso de Obra Menor Nº PE-0281/2020, de fecha 24.02.2020.
- Cuenta con Resolución Nº 119/2020, de fecha 23.06.2020, referida al Art. 5.2.8. de la O.G.U.C.
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por el arquitecto responsable, don JORGE MIGUEL VALLEJOS ALFARO - R.U.T. Nº 11.945.540-5, en la que certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos, al expediente de la Solicitud de Recepción Nº 2020/2213, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por el arquitecto responsable, don JORGE MIGUEL VALLEJOS ALFARO - R.U.T. Nº 11.945.540-5, en la que certificó que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al Permiso de Obra Menor Nº PE-0281/2020, de fecha 24.02.2020, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
- A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción Nº 2020/2213, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Obra Menor Nº PE-0281/2020, de fecha 24.02.2020, y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. Nº 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen Nº 3610/2020 de la Contraloría General de la República.
- El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
- Se otorga recepción en virtud del Art.144º de la L.G.U.C.
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
- Carpeta de Construcción Nº 293/2020.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MBR/RRC